Número de control interno: **IEAT-DT-SI-29/2023**
Número de folio **PNT: 270504500003323**
Respuesta a solicitud de información.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. --

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -------------------------------------

CUENTA: Con fecha 29 de julio del año 2023, se recibió una solicitud de información con el número de folio **270504500003323** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede con base en los siguientes:

RESULTANDO

UNICO: La Unidad de Transparencia, recibió vía PNT-Tabasco, la solicitud de acceso a la información, que textualmente dice:

Requiero saber los periodos, cargos, y de qué fecha a qué fecha, estuve laborando en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
CURP: [redacted]
Número de seguridad social (ISSSTE): [redacted] ***(Sic).*** Procédase a emitir el correspondiente acuerdo -- Conste.

Por lo que, de conformidad con el art. 50 fracciones III y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco, se admitió a tramite la referida solicitud y se formo el expediente respectivo, en ese sentido se procede a lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer la Solicitud de Acceso a la Información que se plantea según lo establecido en los artículos 4, 6, 50 fracciones III, IX y el 138 en relación con el 133; todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en ese sentido y en aras del principio de máxima publicidad se procede a trámite la solicitud.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se turnó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio de solicitud de información **No. IEAT/DT/83/2023** a L.C.P. Graciela del Carmen Trinidad Torres, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del IEAT, por ser el Área competente para proporcionar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; asimismo, mediante oficio **No. RH/79/2023** la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del IEAT, emitió su Pronunciamiento correspondiente; por el mismo medio siendo el Área facultada para

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; CURP y N¼mero de seguridad social, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

tales efectos; por lo que se adjunta al Presente el oficio señalado con antelación en **01** foja útil de respuesta.

En razón de lo expuesto, **se acuerda proporcionar la respuesta a la solicitud de información presentada ante este Departamento de Transparencia**, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual informa sobre lo solicitado en el folio **270504500003323** ------------------------------

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. ---------------------------------------

TERCERO. En atención al artículo 6 de la ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, dado que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Asimismo, y de acuerdo a lo que establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, en el CRITERIO 3/17 de rubro: "**No existe obligación de elaborar documentos *Ad Doc* para atender las solicitudes de acceso a la información**"

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. ----------------------------

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia **PNT**, que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de este Departamento de

Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. ----------------

QUINTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----------------------------

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.--------------------------

SEPTIMO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al **MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.**-------

Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.---

Así lo acuerda, manda y firma, la **Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández,** Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

IEAT DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN IEAT

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información de fecha **22 de agosto del año 2023**, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con folio **270504500008323.**

TABASCO

IEAT

APRENDE INEA

por la Alfabetización y la Educación

Villahermosa, Tabasco a 15 de agosto del 2023.
Oficio: IEAT/DT/83/2023.
Asunto: Solicitud de Información.

Lic. Graciela del Carmen Trinidad Torres
Jefa del Departamento de Recursos Humanos del IEAT
P r e s e n t e.

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 29 de julio del Presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requieren la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio270504500003323, Requiero saber los periodos, cargos, y de qué fecha a qué fecha, estuve laborando en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
CURP: [redacted]
Número de seguridad social (ISSSTE): [redacted]

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 137** que a la letra dice: *"Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"* y el **artículo 140** primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.*

Por lo anterior le solicito dar respuesta al Departamento de Transparencia de este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en un plazo no mayor a **3 días hábiles,** considerando que tenemos términos legales para la entrega de la información solicitada.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Instituto de Educación para adultos de Tabasco 9:19 Hrs
15 Ago. 2023
IEAT RECIBIDO Recursos Humanos

A T E N T A M E N T E

IEAT DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT

Instituto de Educación para adultos de Tabasco 9:19 Hrs
15 AGO 2023
RECIBIDO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.C.P.- Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo. - Director de Admiración y Finanzas del IEAT
Archivo
L'ECBH*

2023 Francisco VILLA

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; CURP y N½mero de seguridad social, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

TABASCO

IEAT

APRENDE INEA

Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación

Villahermosa, Tabasco a 21 de Agosto del 2023
Oficio: RH/79/2023
Asunto: El que se indica

Lic. Evelia del Carmen Bautista Hernández
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del IEAT
Presente.

En respuesta a la solicitud de información con Folio 270504500003323, a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia mediante el cual se solicita la siguiente información:

Requiere períodos, cargos, y de qué fecha a que fecha laboro en este Instituto la persona con los siguientes datos:
CURP: [redacted]
NOM. DE SEGURIDAD: ISSSTE [redacted]

Por lo anterior y en cumplimiento con el Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.*

En respuesta a lo solicitado, se hizo una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos, así como, en el sistema de nóminas llamado IS-HUMA donde se encuentra asentada la plantilla oficial del Instituto misma que se verifico y que no se encontraron datos de esta persona de acuerdo a la CURP que se otorgó como referencia, así mismo, se buscó en el portal del ISSSTE y al insertar la CURP arroja que es errónea.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
15.92
21 AGO 2023
RECIBIDO
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

L.C.P. Graciela del Carmen Trinidad Torres
Jefa del Departamento de Recursos Humanos del IEAT

c.c.p. Archivo
GCTT/empm

Eliminados los datos personales que identifican informaci· n del particular; CURP y N¼mero de seguridad social, de acuerdo a lo fundamentado en el Art²culo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Tabasco y el art²culo 17 y 20 de la Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.